



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3360

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MURM/POV/CRR/REG/AMIS/PLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza** (Dirección: Villorio Santa Luisa s/n, sector La Esperanza, comuna de Padre Hurtado, **Región Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8969-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza** ha entregado la Póliza de Seguros N° 01-56-056862, de Aseguradora Magallanes S.A, de fecha 12 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“En la Esperanza prevenimos en comunidad”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$996.330.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y JUVENIL LA ESPERANZA

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo, Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.057.068-5**, representado por su Presidente, don **Víctor Riveros González**, ambos con

domicilio en calle **Villorrio Santa Luisa s/n, sector La Esperanza**, comuna de **Padre Hurtado**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**En la Esperanza prevenimos en comunidad**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

El Club Deportivo, Social, Cultural y Juvenil La Esperanza se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$996.330**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$996.330.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Víctor Riveros González**, como Presidente del **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica y Vigencia de la Directiva, de fecha 27 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de Padre Hurtado, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Vítor Riveros González. Presidente. Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Deportivo Social Cultural y Juvenil "La Esperanza"**", RUT N°65.057.068-5 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' and 'P' followed by a flourish.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

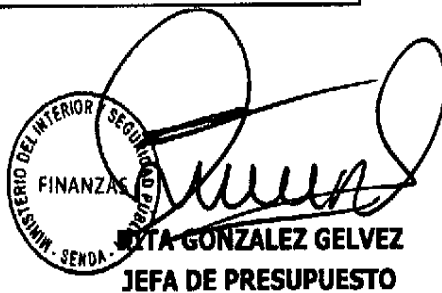
CERTIFICADO N° 910

FECHA 24-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3360
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.447.357.336
Presente Documento Resolución Exenta	996.330
Saldo Disponible	362.995.334



ETA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

13-2-052
Padre Hurtado

POLIZA N° 01-56-056862

MONEDA: UT RAMO: MAG GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 12-09-2013

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y JUVENIL "LA ESPERANZA" RUT : 65057068-5
 DIRECCION : VILLORRIO SANTA LUISA S N, PADRE HURTADO
 COMUNA : PADRE HURTADO FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 056862

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzando a: CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y JUVENIL LA ESPERANZA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4732009

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA ORIGEN: CASA MATRIZ FECHA EMISION: 12-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

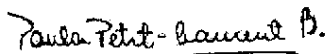
RUT : 650570685

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y JUVENIL "LA ESPERANZA"

Direccion : VILLORRIO SANTA LUISA S N , PADRE HURTADO, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4732009

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y JUVENIL LA ESPERANZA

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo, Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.057.068-5**, representado por su Presidente, don **Víctor Riveros González**, ambos con domicilio en calle **Villorrio Santa Luisa s/n, sector La Esperanza**, comuna de **Padre Hurtado**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENNA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“En la Esperanza prevenimos en comunidad”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo, Social, Cultural y Juvenil La Esperanza** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$996.330**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$996.330.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

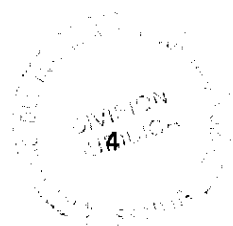
Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Víctor Riveros González**, como Presidente del **Club Deportivo Social, Cultural y Juvenil La Esperanza**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica y Vigencia de la Directiva, de fecha 27 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de Padre Hurtado, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


VÍCTOR RIVEROS GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL
Y JUVENIL LA ESPERANZA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



13-2-052

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y JUVENIL
"LA ESPERANZA"

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
VILLORRIO STA LUISA S/N
PADRE HURTADO

RUT
65.057.068-5

Sii
www.sii.cl

650570685

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet
www.sii.cl - Es más fácil, rápido y seguro.

14100P-US-03924

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 18/07/2012 **N° DE SERIE: 20120585486**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del Sii.



CERTIFICADO DE SALDO

Oficina N°	369	Nombre Oficina	PEÑAFLOR
Fecha	13	08	13

EL BANCOESTADO Sucursal	369 PEÑAFLOR
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y JUVENIL LA ESPERANZA
RUT	65.057.068-5

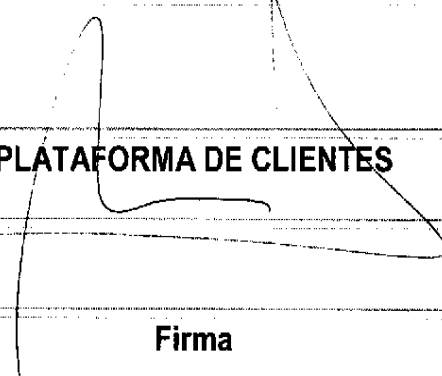
Es titular de la Cuenta rut, N° 36961395334			
Su saldo al	13/08/2013	Asciende a la suma de	\$ 10.000-

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°			
Su saldo al		Asciende a la suma de	

Es titular de la Cuenta Deposito a plazo, N°			
Su saldo al		Asciende a la suma de	

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°			
Su saldo al		Asciende a la suma de	

PLATAFORMA DE CLIENTES



Firma

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-052



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"En La Esperanza prevenimos en Comunidad"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Padre Hurtado	La Esperanza

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Social Cultural y Juvenil "La Esperanza"
RUT	65.057.068-5
DIRECCIÓN	Villorrio Santa Luisa S/Nº La Esperanza
TELÉFONO-FAX	28341866
E-MAIL	
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro, constituida en base a la Ley Nº19.418 de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Comunitarias.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Víctor Eugenio Riveros González
RUT	8.642.998-5
DIRECCIÓN	Cerro Azul Nº1911, Villa Fantasía, Peñaflores
TELÉFONO-FAX	28341866/985900637
E-MAIL	victor_riveros2002@yahoo.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Víctor Eugenio Riveros González
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	28341866/985900637
E-MAIL	victor_riveros2002@yahoo.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	36961395334		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Nº 116 / 2013		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Víctor Eugenio Riveros González	Profesor	Coordinador del Programa	120
Oswaldo Osorio Herrera	Asistente Social	Responsable y Expositor Talleres de Prevención Comunitaria.	80
Esteban Vásquez Valenzuela	Profesor de Educación Física	Responsable y Profesor Talleres Deportivos	80

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Básica Rural "La Esperanza"	Villorrio Santa Luisa S/Nº La Esperanza	28341866	Infraestructura, Equipamiento, recursos humanos
Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Básica Rural "La Esperanza"	Villorrio Santa Luisa S/Nº La Esperanza	28341866	Difusión



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Junta de Vecinos N° 80 "La Esperanza II"	Los Alamos S/N°, La Esperanza.	84562931	Difusión
Grupo Femenino Desarrollo Rural "La Esperanza "	Los Alamos S/N°, La Esperanza.	28113111	Difusión
Junta de Vecinos "Los Aromos"	Camino Público S/N°, Los Aromos.	28340778	Difusión
Junta de Vecinos N° 48 "Sta. Mónica"	Sector Cancha de Fútbol S/N°, Sta. Mónica.	89044124	Difusión
Junta de Vecinos "San Luís"	Camino Público S/N°,	28341123/95098754	Difusión
Junta de Vecinos "El Trebal"	Camino Público S/N°,	79670754	Difusión



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El sector rural de la comuna de Padre Hurtado comprende el 90% del territorio comunal y alberga al 10% de la poblacional local, es un sector caracterizado por la presencia de rasgos de la cultura campesina y rural, matizada con costumbres y atributos de la vida urbana. La actividad económica predominante es la producción agrícola, principalmente para el mercado regional, es la principal fuente de empleos e ingresos, la que está amenazada con el avance de la ciudad.

Los habitantes de éstas comunidades se desempeñan en actividades relacionadas con la agricultura, principalmente en labores operativas de mínima calificación, de temporada y de bajos ingresos.

La escolaridad predominante entre adultos y viejos es la de nivel Básico, subsisten un segmento que no registra escolaridad o presenta analfabetismo por desuso. Entre los más jóvenes se evidencia mayores nivel de formación escolar, alcanzando a Media completa .

Las familias viven agrupadas en terrenos provenientes de la reforma agraria, en deslindes de predios agrícolas, a los costados de los caminos, las de mayor pobreza en las faldas de cerros, orillas de canales y cercanas a la ribera del río Mapocho. Es un sector de urbanización precaria, caminos rurales de tierra, conectado a una vía de asfalto primario, con electrificación domiciliaria y precaria iluminación pública, cuentan con acceso a agua potable por medio de sistema de agua potable rural con alimentación mediante pozos profundos y una precaria red de distribución.

La vivienda predominante, entre los habitantes antiguos, son las mediaguas de madera y en disminución, las casas tradicionales campesinas de adobe, en general en regular estado. En los residentes más recientes, las viviendas se ubican en parcelas de agrado y condominios, son de material sólido con aplicaciones modernistas de la tradición campesina chilena o con influencia de estilos extranjeros.

La vida social se desarrolla en torno a las actividades laborales y escolares, en la participación en encuentros deportivos, fiestas familiares, grupos de mujeres, de adultos mayores. Grupos importantes de personas se movilizan cotidianamente a centros urbanos cercanos para estudiar y trabajar.

El comercio en la zona es de venta al detalle, principalmente de alimentos básicos, recorren los caminos diversos comerciantes que se movilizan en vehículos con verduras, alimentos envasados, pan, gas, ropa, etc. Hay escasos lugares de venta formal de bebidas alcohólicas en toda el área, por lo que existe venta clandestina de alcohol en negocios establecidos y en residencias particulares de los sectores más alejados.

Una parte de los niños estudia en Escuela de Educación Básica del sector, otros viajan a Escuelas urbanas de la comuna y de otras comunas aledañas, para otros niveles de formación, no hay alternativas, todos deben desplazarse diariamente.

La comisión de delitos en el sector es baja, principalmente robos a casas sin moradores, riñas y faltas diversas. Se registra presencia de consumo de drogas entre adolescentes y jóvenes principalmente, existiendo incipientes focos de tráfico de sustancias en las localidades más pobladas como Santa Mónica y La Esperanza.

El consumo de alcohol está arraigado en la cultura local, existiendo consumo excesivo y problemático en todos los grupos etáreos de varones y en ascenso entre mujeres adultas y jóvenes.

En todo el sector rural de la comuna, no existen programas específicos de prevención ni tratamiento del consumo de drogas y alcohol, se tienen acceso a programas que funcionan en el sector urbano de la comuna.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio. El problema del consumo problemático de sustancias no es agudo en el sector rural, pero existen avances perceptibles de la problemática, por la comisión de robos, de desórdenes y riñas, y vandalismo contra bienes nacionales de uso público y propiedad privada y violencia intrafamiliar.

En áreas verdes, plazas, canchas y multicanchas existentes en localidades del sector como La Esperanza, Santa Mónica, San Luis, Los Aromos y El Trebal, por las tardes y las noches se observan grupos de jóvenes que comparten socialmente y consumen sustancias, principalmente marihuana.

En las fiestas y celebraciones públicas y privadas también es recurrente la presencia de jóvenes y adultos en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, los que protagonizan incidentes.

En el sector se evidencia una alta tasa de violencia doméstica, principalmente entre cónyuges y contra niños, que tendría origen en los altos grados de machismo existente y en el consumo problemático de sustancias.

Por la escolaridad predominante en el sector y los rasgos de la cultura tradicional que prevalecen, los niveles de conocimientos sobre el consumo y consecuencias del abuso de sustancias son bajos o confusos.

Por ello, la divulgación de contenidos, la presentación de experiencias, el derribar mitos es un paso importante en las labores de dar a conocer el problema y sus consecuencias. Lo que es necesario acompañar de actividades concretas, que evidencien prácticas deseables de compartir y celebrar, así como también sean los medios para acercar conocimiento que puedan transformarse en conductas cotidianas persistentes, especialmente de niños y jóvenes.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención que se plantea, a través del presente proyecto, en el sector rural de la comuna de Padre Hurtado, se desarrollará en la Escuela Básica "La Esperanza", por ubicarse en uno de los sectores más poblados del territorio a abordar. Además de ser el único establecimiento en el que confluyen niñas y niños, junto a sus apoderados, provenientes de todas las localidades rurales existentes en la comuna, además de contar con espacios, infraestructura, equipamiento y personal que potencia el impacto que una iniciativa como la que se propone, pueda tener como resultado en la zona.

La Escuela se ubica a un costado del camino público pavimentado por la que se desplaza todo el transporte público y privado que transita hacia diversos puntos del área rural.

Aledaño al establecimiento se encuentran una Plaza, una Cancha Deportiva, la Botillería que abastece a todo el sector rural, un restaurant que cuenta con patentes de alcoholes, y el terminal de buses de la locomoción colectiva que transporta a los habitantes del sector; los que son puntos críticos. En la Plaza confluyen grupos de jóvenes por las tardes y noches, que presentan consumo de sustancias. En la Cancha se realizan competencias deportivas, especialmente de fútbol en las que generalmente el público asistente y los jugadores consumen alcohol de manera excesiva.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Adultos de 30 a 60 años.	Varones	20	Apoderados del colegio de diversas localidades y vecinos del colegio, que pertenecen a sectores socioeconómicos bajos, que presentan baja escolaridad, precariedad laboral y de ingresos. Con consumo problemático de alcohol, con antecedentes de consumo de drogas, que participan en organizaciones locales y en las actividades que se registran en el sector.
	Mujeres	20	Apoderadas del colegio de diversas localidades y vecinas del colegio, que pertenecen a sectores socioeconómicos bajos, que presentan baja escolaridad, precariedad laboral y de ingresos, a cargo de la crianza de hijos. Con consumo problemático de alcohol, con antecedentes de consumo de drogas, que participan en organizaciones locales y en las actividades que se registran en el sector.
Tramo etéreo 2 Jóvenes de 15 a 30 años	Varones	30	Apoderados del colegio de diversas localidades y vecinos del colegio, que pertenecen a sectores socioeconómicos bajos, que presentan baja escolaridad, bajo rendimiento escolar, precariedad laboral y de ingresos. Con consumo problemático de alcohol y drogas, con antecedentes de conflictos con la justicia, que participan en organizaciones locales y en las actividades que se registran en el sector.
	Mujeres	30	Apoderadas del colegio de diversas localidades y vecinas del colegio, que pertenecen a sectores socioeconómicos bajos, que presentan baja escolaridad, bajo rendimiento escolar, precariedad laboral y de ingresos, a cargo de la crianza de hijos, con consumo problemático de alcohol y drogas, con antecedentes de conflictos con la justicia, que participan en organizaciones locales y en las actividades que se registran en el sector.
Tramo etéreo 3 Niñas y niños de 5 a 15 años.	Varones	73	Alumnos de la Escuela "La Esperanza" que provienen de familias de sectores socioeconómicos bajos, con padres de baja escolaridad, con precariedad laboral y de ingresos. Con consumo problemático de alcohol y antecedentes de consumo de drogas.
	Mujeres	89	Alumnas de la Escuela "La Esperanza" que provienen de familias de sectores socioeconómicos bajos, con padres de baja escolaridad, con precariedad laboral y de ingresos. Con consumo problemático de alcohol y antecedentes de consumo de drogas.
TOTAL		262	

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer factores protectores del consumo de drogas y alcohol, por medio de la ejecución de actividades deportivas, sociales y culturales que promuevan el desarrollo integral de los participantes, disminuyan los factores de riesgo y entreguen herramientas preventivas adecuadas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover el desarrollo de rutinas de acondicionamiento físico, que incentiven conductas familiares de autocuidado.	Taller de Zumba Taller de Gimnasia con máquinas.	Nº de sesiones Nº de participantes Disminución en Peso y Talla. Cambio en Rutinas de uso de tiempo libre.	Registros. Registros de inicio y de avance. Entrevistas y encuesta. Grabaciones audiovisuales.
Desarrollar clínicas de deportes competitivos y de participación que promuevan el trabajo en equipo y fortalezcan la autoestima.	Taller de BabyFútbol Taller de Basquetbol Campeonatos entre los participantes.	Nº de sesiones Nº de participantes Resultados de la realización de los Campeonatos.	Registros. Pauta de observación. Grabaciones audiovisuales.
Dar a conocer didácticamente contenidos y antecedentes relativos al riesgo del consumo de drogas y alcohol en los diversos grupos etáreos de la población y las herramientas preventivas más adecuadas.	Taller de Contenidos. Material audiovisual expuesto en las diversas actividades. Actividades prácticas	Nº de sesiones Nº de participantes Materiales producidos. Actividades realizadas.	Registros. Pauta de observación. Encuesta de opiniones. Grabaciones audiovisuales.
Estimular las habilidades y aptitudes personales por medio de la aplicación prácticas de contenidos musicales y de las artes de la representación.	Taller de Música y canto	Nº de sesiones Nº de participantes Presentación pública. Actividades realizadas.	Registros. Pauta de observación. Encuesta de opiniones. Grabaciones audiovisuales.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El proyecto tiene como objetivos los de prevención del consumo de drogas y alcohol, dirigido a disminuir las prevalencias, retrasar la edad de inicio y aumentar la percepción de riesgo, por ello se pretende disminuir la normalización y fortalecer los factores protectores en los participantes.

Nuestra acción considera la aplicación complementaria de los conceptos de prevención universal con los de prevención selectiva, dado que apuntamos impactar a la comunidad educativa tanto alumnos, apoderados como docentes y personal vinculado al proceso educativo, como a la comunidad en general formada principalmente por las familias que habitan en el entorno del colegio.

La bibliografía señala diversos factores de índole psicológico y social que inciden en el inicio y consolidación de las conductas de consumo de drogas, los que son identificados como factores de riesgo, ya que cuando están presentes generan una situación de vulnerabilidad hacia el consumo de drogas u otras expresiones de daño individual y social. A su vez en el ámbito social se mencionan los Factores Protectores: la familia, el estudio, el trabajo, el esparcimiento (deporte) y la información son recursos protectores fundamentales con que el niño y el joven cuenta para hacer frente a las presiones e influencias negativas que encontrará en el desarrollo de su vida.

En relación a la prevención surge la necesidad de iniciarla lo más tempranamente posible, en la infancia. Una cuidadosa atención se debería colocar en el uso de drogas ilegales por la gravedad de daño que producen y por la edad temprana en que comienzan a ser consumidas. También es importante atender a esta droga socialmente aceptada: el alcohol.

Es importante apuntar a los significados culturales, especialmente en sectores rurales, implicados en el consumo de alcohol, ya que condiciona muchas veces las actitudes o conductas que las personas tienen respecto a él.

La escuela es reconocida como un sistema ideal para la implementación de programas de prevención del uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas, ya que los niños permanecen varias horas del día en ella, conviven con pares de hábitos sanos o con consumo temprano de sustancias, están en presencia de modelos de identificación que ofrecen profesores y alumnos mayores y están en la edad de mayor riesgo para el inicio de uso de estas sustancias.

Por otra parte, es necesario poner en consideración el mensaje que la sociedad transmite en relación al consumo de drogas, ya que se aprecia incongruente y ambiguo: por una parte, se afirma y demuestra con estudios que el consumo de éstas aumenta en la población y el discurso es alarmante respecto a las consecuencias adversas de cada una de ellas y, por otra parte, se incentiva el consumo, a través de diversos métodos y medios.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Adherimos a las concepciones que señalan que la prevención es un conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo, por ello con la acciones propuestas tenemos el propósito de promover una red social local de prevención, que se comprometa con acciones dirigidas a inhibir o disminuir el consumo y uso indebido de alcohol y otras drogas y las consecuencias asociadas a ese consumo, pretendemos avanzar en minimizar estos riesgos focalizando nuestra intervención en el grupo vulnerable que es la comunidad escolar y su entorno social y territorial más inmediato, buscando optimizar al máximo los recursos existentes para un impacto significativo en nuestra comunidad objetivo..

Las acciones, que nos proponemos ejecutar no son una novedad en nuestra realidad actual, lo que modifica las experiencias es que incorporaremos contenidos preventivos para establecer una conversación sobre las drogas con los diversos integrantes de la comunidad, en cuánto vecinos, apoderados, padres, alumnos, profesores, en términos conocidos y formando parte de las actividades grupales que se ejecuten.

Estamos promoviendo, con el programa, la etapa inicial de la incorporación de contenidos preventivos a las actividades cotidianas de la Escuela, despliegue al que tendremos que sumarle con creatividad, ingenio y potenciales recursos externos, otras acciones en el futuro inmediato. Para ello se cuenta con el compromiso del equipo directivo de la Escuela y la vinculación con líderes comunitarios del sector rural interesados en éstas acciones. Además que la comuna cuenta con un equipo profesional local de la red Previene que presta apoyo y asesoría en éstas temáticas a la población local.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller: La Prevención Comunitaria	
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller de presentación de contenidos relativos a la realidad nacional respecto del consumo problemático de drogas, visiones teóricas, propuestas de intervención, acciones de prevención, acciones de tratamiento y sus aplicaciones en el contexto del colegio y del sector rural de la comuna de Padre Hurtado. Considera el uso de exposiciones, grupos de discusión, observación participante y entrega de documentos e impresos. Dirigido a 20 participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Biblioteca de la Escuela La Esperanza"	6 semanas	2 veces por semana	18 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional encargado	18 hrs.	5.000	90.000
		Total	90.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	1000	10	10.000
Tè (bolsas)	240	12	2.880
Café instantáneo	1	4.200	4.200
Paquetes Galletas	36	500	18.000
Sala de Biblioteca	18 hrs.	5.000	90.000
Proyector	8 hrs.	3.000	24.000
Notebook	18	3.000	54.000
Aparato TV	4	3.000	12.000
Máquina fotográfica	100	2.000	200.000
		Tota	415.080
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Prevención Entretenida	
Descripción y metodología de la Actividad			
Divulgación de mensajes que promuevan modelos positivos, integración y motivación por las actividades escolares, laborales y comunitarias, además de incentivar la práctica de valores solidarios. Se instalarán pendones, letreros y afiches en los espacios en que se desarrollen las diversas actividades del programa. Se insertaran cuñas en la música que acompañen las actividades deportivas y recreativas. Se instalarán murales en el perímetro de la Escuela, con la participación de los alumnos del primer ciclo. Se efectuarán grabaciones audiovisuales que se reproducirán durante las distintas actividades. Dirigido a todos los participantes del programa y a la comunidad del sector.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
El interior del colegio y las áreas del entorno.	3 meses	Permanente	600
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor de pintura mural	7 hrs.	2.750	19.250
Pendones	6	6.000	36.000
Palomas	4	5.000	20.000
Afiches	300	200	60.000
		Total	135.250
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pintura spray	10	1.600	16.000
Pintura látex	10	1.500	15.000
Cd audio y video	10	250	2.500
Caja Tiza de colores	6	1.500	7.500
Equipo de grabación.	10 hrs.	5.000	50.000
Grabador de video	100 hrs.	2.000	200.000
		Total	41.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de Zumba	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sesiones de baile entretenido masivo, con música de acompañamiento, dicho propósito es reducir peso y aumentar la elasticidad y el tono muscular de los participantes, dirigido por un Profesor de Educación Física. Con capacidad para 40 personas jóvenes y adultos de ambos sexos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha techada de la Escuela	12 semanas	3 veces por semana	36
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de Educación Física.	36 hrs.	5.000	180.000
		Total	180.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Multicancha techada	36 hrs.	6.000	216.000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	36 horas	5.000	180.000
		Total	396.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Acondicionamiento Físico	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sesiones de acondicionamiento físico a través de juegos maquina de ejercicios ubicadas en el establecimiento, acompañadas de música, con propósito de incentivar la vida saludable y fortalecer musculatura de brazos, piernas y abdomen de los participantes, dirigido por un Profesor de Educación Física. Con capacidad para 15 personas jóvenes y adultos de ambos sexos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de musculación de la Escuela y Patio de Ejercicios	12 semanas	3 veces por semana	36
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de Educación Física.	36 hrs.	5.000	180.000
		Total	180.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sala de musculacion y Patio de Ejercicios	36 hrs.	10.000	360.000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	36 horas	5.000	180.000
Máquina Multiejercicios	36 horas	5.000	180.000
Máquina	36 horas	5.000	180.000
Máquinas estáticas (8)	36 horas	16.000	576.000
		Total	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trotadora mecánica	1	318.000	318.000
		Total	318.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Taller de Música y Canto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sesiones de gimnasia masiva, con música de acompañamiento, con propósito de reducir peso y desarrollar musculatura de brazos, piernas y abdomen de los participantes, dirigido por un Profesor de Educación Física. Con capacidad para 15 personas jóvenes y adultos de ambos sexos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casino de Alumnos de la Escuela	12 semanas	2 veces por semana	36
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor de Música.	36 hrs.	2.750	99.000
		Total	99.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cd grabados	10	2.000	20.000
Casino	30 hrs.	5.000	150.000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	30 horas	5.000	150.000
Guitarras	30 horas	6.000	180.000
		Total	500.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Clínicas Deportivas y Campeonato	
Descripción y metodología de la Actividad			
Clínicas de babyfútbol y tenis de mesa, con música de acompañamiento, finalizando con campeonato entre los participantes, dirigido por un Profesor de Educación Física. Con capacidad para 40 alumnos del segundo ciclo básico de ambos sexos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha techada de la Escuela	6 semanas	2 veces por semana	18
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de Educación Física.	18 hrs.	5.000	90.000
		Total	90.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de babyfutbol	2	6.000	12.000
Paletas de tenis de mesa	6	3.000	18.000
Pelotas de tenis de mesa (caja 6)	10	1.000	10.000
Diplomas	30	600	18.000
Multicancha techada	18 hrs.	6.000	108.000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	18 hrs.	5.000	90.000
Mesas de tenis de Mesa (4)	18 hrs.	8.000	144.00
		Total	256.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller: La Prevención Comunitaria	X	X	X
2	Prevención Entretenida	X	X	X
3	Taller de Zumba		X	X
4	Gimnasia de Mantención con Máquinas		X	X
5	Taller de Música y Canto		X	X
6	Clínicas Deportivas y Campeonato		X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Considerando que el programa se aplicará en un contexto escolar y vecinal, la etapa etárea en que encuentran los escolares, en los que la necesidad de aceptación social,, la baja autoestima,, los estados de ansiedad, la impulsividad y la búsqueda de sensaciones novedosas, están muy presentes y los expone a situaciones de riesgo que las variables que se pretenden intervenir dicen relación con la percepción del riesgo de consumo a que están expuestos los alumnos del colegio así como sus familias.
De igual forma retardar la edad de inicio de consumo es una variable importante de considerar, especialmente en todo lo que se refiere al desarrollo de acciones en pro de fortalecer los factores de protección.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Al finalizar la ejecución del programa, se espera:
Ejecución en más del 90% de las acciones planificadas.
Cumplimiento de tiempos y tareas comprometidas con eficacia y eficiencia.
Que en todas las acciones desarrolladas los participantes hayan cubierto más del 90% de los cupos disponibles.
Opiniones en más de un 80% sean positivas en cuanto a la oportunidad y forma de la ejecución, la calidad de las acciones y el desempeño apropiado de los Monitores y Profesores.
Cuantitativamente los indicadores a emplear dirán relación con número de sesiones, número de participantes, productos logrados como materiales de difusión, muros pintados, documentos.
En términos cualitativos se recogerán opiniones en base a una encuesta y se realizará



observación de las conductas de inicio y de término de los participantes en cada actividad.
Se espera, que en los participantes del programa, integren contenidos preventivos, que empleen en su vida cotidiana y en las relaciones sociales que entablen.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En el transcurso de la ejecución del programa se establecerán:
Registros cuantitativos escritos de cada actividad con detalles de la actividad.
Registros audiovisuales de las actividades.

Al finalizar el programa, se confeccionará:
Informe detallado de las actividades desarrolladas.
Archivo de registros de las actividades.
Archivo audiovisual del programa.
Encuesta de opinión entre los participantes.
Confección de un informe de resultados

Se espera que la organización responsable del programa, como la Dirección de la Escuela y los directivos de las organizaciones comunitarias del sector rural que colaboraran con el programa, coordinen, formulen e impulsen otras acciones preventivas en el futuro inmediato, de tal forma que en el transcurso del año se ejecuten otras actividades con similar objeto.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

Gastos Operacionales

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Pendones	6	6.000	36.000			36.000
Palomas	4	5.000	20.000			20.000
Afiches	300	200		60.000		60.000
SUB TOTAL \$			56.000		60.000	116.000
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Fotocopias	1000	10			10,000	10,000
Te (bolsas)	240	12	2,880			2,880
Café instantáneo	1	4,200	4,200			4,200
Paquetes Galletas	36	500	18,000			18,000
Sala de Biblioteca	18 hrs.	5,000			90,000	90,000
Proyector	8 hrs.	3,000			24,000	24,000
Notebook	18	3,000		54,000		54,000
Aparato TV	4	3,000			12,000	12,000
Máquina fotográfica	100	2,000		200,000		200,000
Pintura spray	10	1,600	16,000			16,000
Pintura látex	10	1,500	15,000			15,000
Cd audio y video	10	250	2,500			2,500
Caja Tiza de colores	6	1,500	7,500			7,500
Equipo de grabación.	10 hrs.	5,000			50,000	50,000
Grabador de video	100 hrs.	2,000			200,000	200,000
Multicancha techada	36 hrs.	6,000			216,000	216,000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	36 horas	5,000			180,000	180,000
Sala de Gimnasia y Patio de Ejercicios	36 hrs.	10,000			360,000	360,000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	36 horas	5,000			180,000	180,000
Máquina Multiejercicios	36 horas	5,000			180,000	180,000
Máquina Multiejercicios	36 horas	5,000			180,000	180,000
Máquina para abdominales	36 horas	5,000			180,000	180,000
Cd grabados	10	2,000	20,000			20,000
Casino para Taller	30 hrs.	5,000			150,000	150,000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	30 horas	5,000			150,000	150,000


Guiteras	30 horas	6,000	180,000	180,000
Balones de babyfutbol	2	6,000	12,000	12,000
Paletas de tenis de mesa	6	3	18,000	18,000
Pelotas de tenis de mesa (caja 6)	10	1	10,000	10,000
Diplomas	30	600	18,000	18,000
Multicancha techada	18 hrs.	6,000		108,000
Mesas de tenis de Mesa (4)	18 hrs.	8		144,000
Equipo de amplificación con 2 parlantes.	18 horas	5,000		90,000
SUB TOTAL \$			144,080	2,684,000
TOTAL ITEM \$				3,082,080
				3082080

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Trotadora mecánica	1	318.000	318.000			318.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			318.000		0	318.000	
TOTAL ITEM \$						318.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	56,000	60,000	0	116,000	5.6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	144,080	254,000	2,684,000	3,082,080	14.5%
PERSONAL	478,250	90,000	90,000	658,250	48.0%
EQUIPAMIENTO	318,000	0	0	318,000	31.9%
TOTAL	996,330	404,000	2,774,000	4,174,330	100.0%



Víctor Eugenio Riveros González
 Club Deportivo Social Cultural y Juvenil "La Esperanza"

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Social Cultural y Juvenil "La Esperanza"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Padre Hurtado, a 17 de Mayo de 2013.

Nombre Representante Legal: **Víctor Eugenio Riveros González**

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Social Cultural y Juvenil "La Esperanza"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Padre Hurtado, a 17 de Mayo de 2013.

Nombre Representante Legal: **Victor Eugenio Riveros González**

Firma Representante Legal _____

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Víctor Eugenio Riveros González
EDAD	52 años
RUT	8.642.998-5
DOMICILIO	Cerro Azul N°1911, Villa Fantasía, Peñaflor Padre Hurtado
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor Inspector General
TELÉFONO	28341866 – 9/85900637
E-MAIL	victor_riveros2002@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)Profesor de Enseñanza General Básica 15/06/1988
Licencia en Educación 30/04/1998**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Diplomado en Prevención de Drogas y Alcohol

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador General del Programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participaré en el programa en las actividades antes señaladas.

17/05/2001	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Oswaldo Osorio Herrera
EDAD	57 años
RUT	7.004.510-9
DOMICILIO	Pasaje Marcela Paz 21-A Villa Los Jazmines, Padre Hurtado
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	94890981
E-MAIL	oosorio@mph.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Servicio Social, Universidad de Antofagasta 1985.
 Magister en Educación de Adultos © Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación 1994.
 Diplomado Escuela de Gobierno de la Universidad de Chile, 1998.
 Diplomado Escuela Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 2009.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

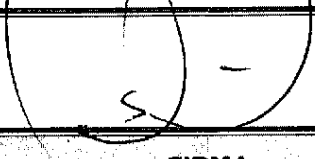
Seminario "Estrategia de Reducción de Daños: Política, Drogas y Ciudadanía". Red Chilena de Reducción de Daños. 27 y 28 de octubre de 2009.
 Seminario "Psicoterapia de Reducción de Daños: Nuevas Estrategias de Tratamiento del Uso Problemático de Alcohol y otras Drogas". Fundación PARENTESIS-Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central. 30 de Septiembre y 1 de Octubre de 2008.
 Seminario "Tratamiento en Adolescentes y Adultos con Consumo Problemático de Drogas en Contextos Obligados". Conace, 6 y 7 de Diciembre de 2006.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Expositor del Taller: Prevención Comunitaria
 Responsable de las actividades del Taller. Prevención Entretenida.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participaré en el programa en las actividades antes señaladas.

17/05/2001	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Esteban Vásquez Valenzuela
EDAD	24 años
RUT	17.024.912-7
DOMICILIO	Primera Transversal N°994 Padre Hurtado
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física
TELÉFONO	96162070
E-MAIL	Evasquez.pef@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciado en Educación. Universidad Central 2011.
 Profesor de Educación Física, Universidad Central 2011.
 Diplomado en Ciencias de la Actividad Física, Universidad de Chile.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

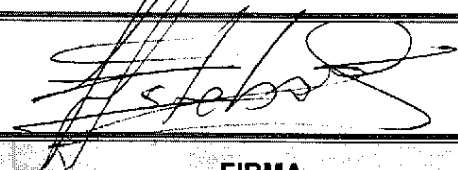
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor Educación Física en los Talleres deportivos.
 Responsable de las actividades deportivas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participaré en el programa en las actividades antes señaladas.

17/05/2001	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Edgardo Hidalgo Pavéz
EDAD	53 años
RUT	7.377.002-5
DOMICILIO	Pasaje San Pascual N° 504, Villa San Ignacio Padre Hurtado
PROFESIÓN / OFICIO	Administrativo
TELÉFONO	28341057 – 9/40117292
E-MAIL	ehidalgopavez@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Media	: Completa
-----------------	------------

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Músico autodidacta, compositor y arreglador musical. Integrante de diversos grupos musicales como primera voz y segunda guitarra. Experiencia en trabajo con Escolares en Centro de Diagnóstico y Orientación Galvarino y colegios de la zona.
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor del Taller de Música y Canto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Participaré en el programa en las actividades antes señaladas.
--

17/05/2001	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	DAVID DURAN CUERVA
EDAD	26 AÑOS
RUT	16.478.377-5.
DOMICILIO	LAS ACACIAS 331 ESTACION CENTRAL
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE EDUCACION FISICA
TELÉFONO	62775944
E-MAIL	David.Duran1814@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Profesor de Educación Física (Un. Versidad Central)✓ Diplomado en Danza y cultura tradicional (Academia Bafoia)
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

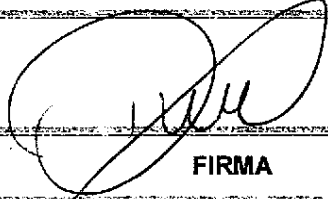
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

17/05/2013	
FECHA	FIRMA



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Paola Estrada
EDAD	32
RUT	14 090 436-8
DOMICILIO	Juan Espejo 9795
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de Educación Física
TELÉFONO	888 49521
E-MAIL	Paola.ecm@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSGRADO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Pregrado Licenciado en Educación✓ Profesora de Educación Física
--

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

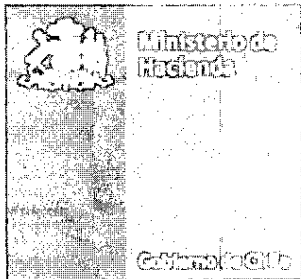
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

12/28/2013	Paola
FECHA	FIRMA





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y JUVENIL LA ESPERANZA**, RUT **65.057.068-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/09/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: VICTOR EUGENIO RIVEROS GONZALEZ
RUT del Representante Legal	: 8.642.998-5
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y JUVENIL LA ESPERANZA
RUT de la Institución	: 65.057.068-5
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013



I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARIA MUNICIPAL

N° 010 /

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y VIGENCIA DE LA DIRECTIVA

El Secretario Municipal de Padre Hurtado, Certifica que en el registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio aparece registrado el "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y JUVENIL LA ESPERANZA**" de la comuna de Padre Hurtado. Dicha Organización goza de **Personalidad Jurídica Vigente** que se encuentra inscrita en **Fs. 292-B** en el Registro de Organizaciones Comunitarias, bajo el **N° 766/2012 con fecha 07 de Junio de 2012.**

Con fecha 20 de Septiembre de 2012, Don Víctor Riveros González C.I. 08.642.998-5, Presidente de la Organización Aludida, deposito en esta Secretaria copia de los siguientes documentos:

1. Acta de Reunión Extraordinaria de Elección de Comisión Electoral de fecha 24 de julio de 2012.
- 2.- Acta de Reunión Extraordinaria de elección de Directorio Definitivo de fecha 06 de Septiembre de 2012.
- 3.- Registro de Votantes el 01 al 16
- 4.- Nómina de Socios del 01 al 16 (con fecha Septiembre de 2012)

Que en el Acta de Reunión Extraordinaria de Elección de Directorio definitivo, de fecha 06 de Septiembre de 2012, aparece compuesta la siguiente directiva cuya duración es de **tres años hasta el 06 de Septiembre de 2015:**

PRESIDENTE	VICTOR RIVEROS GONZALEZ	C.I 08.642.998-5
SECRETARIO	MARIO VALENZUELA ERAZO	C.I 15.421.514-K
TESORERO	RAQUEL ELVIRA MENDEZ CASTILLO	C.I 12.137.692-K

Se extiende el presente Certificado el cual tiene una vigencia de 30 días desde la fecha de emisión.



ROLANDO CORNEJO ADASME
SECRETARIO MUNICIPAL

PADRE HURTADO, 27 de Marzo de 2013

RCAImpv

CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295

FONO 4306008



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
TELEFONOS: 430 6116

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DIRECTIVA**

EN PADRE HURTADO a 06 días del mes 09 de 2012 La Comisión Electoral elegida el 24 de Julio 2012 procede a ejecutar el proceso de Elecciones internas de la Organización Club Deportivo Social, cultural y juvenil "La Esperanza" Presentando para ello a los (as) candidatos, y con la asistencia de 16 socios (as) se da comienzo a este acto, siendo el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE	C. IDENTIDAD	VOTOS
1	Victor Eugenio Riveros Gonzalez	8642558-5	08
2	Mario Orlando Valenzuela Erazo	15421514-K	05
3	Raquel Elvira Mendez Castillo	12136692-K	03
4			
5			
6			
7			

Obteniendo la primera mayoría y correspondiéndole a la PRESIDENCIA A DON (ÑA) Victor Riveros Gonzalez RUT 8642998-5
Con domicilio en 2ª Transversal N°415 Padre Hurtado.

Los cargos de VICE- PRESIDENTE (A), SECRETARIO (A) Y TESORERO (A) y Los demás cargos restantes se eligieron entre los propios miembros del directorio quedando compuesta la directiva por las siguientes personas.

NOMBRE	DIRECCION	CARGO	FIRMA	F.INGRESO	TELEFONO
Mario Valenzuela Erazo	villarrica Sta. Luisa	Secret	<i>[Firma]</i>	22/05/2012	8341866
Elvira Mendez Castillo	villarrica Sta. Luisa	Tesor	<i>[Firma]</i>	22/05/2012	8341866

SECRETARIA
20

NOMBRE	DIRECCION	CARGO	FIRMA	TELEFONO
Rosvel Alvarez Espinoza	Sta. Luisa #23 PH	Rate	<i>[Firma]</i>	8341866
Diana Rodriguez Contreras	Los Namos #9 PH	secret	<i>[Firma]</i>	8341866
Luis Martinez Perez	villarrica Sta. Luisa		<i>[Firma]</i>	8341866
Claudia Jorquera Sagredo	Sta. Luisa #6 PH		<i>[Firma]</i>	8341866
Miriam Contreras Sotres	El Rote 1142 P.H.		<i>[Firma]</i>	8341866

A las 16⁰⁰ horas, se da por finalizada esta reunión

ACTA DE ASAMBLEA

En Padre Hurtado 26 de Marzo de 2013, siendo las 10:00 horas y con la asistencia de 15 socios de club deportivo social cultural y juvenil la esperanza, con domicilio en Villorrio santa Luisa s/n comuna de Padre Hurtado, se da comienzo a reunión extraordinaria para informar los siguientes temas:

1. Postulación a subvención del club.
2. Aprobar que la directiva realice todas las gestiones con ese propósito.
3. Que el financiamiento sea para adquirir máquinas de ejercicios.

FIRMAS DE LOS SOCIOS

Nº	NOMBRE	RUT	FIRMA
1	Mario Valenzuela E.	15.421.514-k	
2	Raquel Alvarez E.	10.2806.618-5	
3	Víctor Riveros G.	8.642.998-5	
4	Raquel Elvira Méndez c.	12.137.692-k	
5	Carlos Muñoz G.	6.956.756-8	
6	Claudia Jorquera S.	12.580.820-4	
7	Luis Martínez P.	9.642.655-0	
8	Daniela Hernández A.	17.249.792-6	
9	Marta San Martín B.	7.375.124-1	
10	Miriam Contreras C.	7.499.182-3	
11	María Teresa Silva L.	10.705.292-5	
12	Iris Farias F.	16.074.064-7	
13	Soledad Sasaki E.	13.064.519-4	
14	Marisol Rodriguez R.	9.502.596-k	
15	María San Martín.	7.988.055-8	

Cierre de sesión 13:00 hrs.

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Club Deportivo Social Cultural y Juvenil "La Esperanza"	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro, constituida en base a la Ley N°19.418 de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Comunitarias.	
RUT de la entidad postulante	65.057.068-5	
Región	Metropolitana	
Comuna(s) beneficiada(s)	Padre Hurtado	
Nombre del programa	"En La Esperanza Prevenimos en Comunidad"	
Aporte solicitado a SENDA	\$ 996.330	
Aporte propio	\$ 404.000	
Aporte terceros	\$ 2.270.000	
Monto total del programa	\$ 3.670.330	
Duración del Programa	3	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	Firma
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000		
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir(50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
	Calificación	0,000	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
	Calificación	0,000		